REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 281 - 2013 - INDECI
15 de octubre de 2013

VISTO: El Decreto Supremo Nº 248-2013-EF, el Memorándum Nº 345-2013-INDECI/14.0 del 03.OCT.2013, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final (SDCF) de la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, señala que en la Reserva de Contingencia (RC) incluye hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2013, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente;

Que, los literales b) y c) de la SDCF de la citada Ley anteriormente mencionada, establecen que el INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones, dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, mediante RD Nº 011-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva Nº 004-2012-EF/63.01-"Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la SDCF de la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013". Asimismo, con RD Nº 012-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva Nº 005-2012-EF/63.01-"Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud";

Que, según el art. 10º de la Directiva Nº 004-2012-EF-63.01, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia (AE), que son evaluadas y aprobadas por el INDECI; y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP), que son presentados a la DGPI, y de corresponder, son declarados elegibles por dicha Dirección General;

Que, en el marco de lo dispuesto en la SDCF de la Ley N° 29952, mediante el DS Nº 248-2013-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 650 911,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con la redacción actual del art. 75º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexos A y B;

De conformidad con la Ley Nº 29952, el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, y las Directivas Nº 004-2012-EF/63.01 y Nº 005-2012-EF/63.01;

Con la visación de la Secretaría General, de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección de Rehabilitación;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución la Transferencia Financiera de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de **S/. 650 911,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES),** con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo Nº 248-2013-EF, a favor de las siguientes Unidades Ejecutoras: Municipalidad Distrital de Ocoña de la Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa, Municipalidad Provincial de La Unión del Departamento de Arequipa, descritas en los Anexos A y B para la ejecución de las AE y PIP, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido a las Unidades Ejecutoras conforme aparece en los Anexos A y B, deben ser respetados en la etapa de ejecución.

Artículo 2º.- Las Unidades Ejecutoras reportarán mensualmente al INDECI los avances hasta la culminación de la AE y PIP. Las Unidades Ejecutoras beneficiadas deberán sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en las Directivas Nº 004-2012-EF/63.01 y Nº 005-2012-EF/63.01, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina General de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución; a la Dirección de Rehabilitación del INDECI efectuar las acciones de control y seguimiento de las metas físicas y financieras materia de la presente Resolución; a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano; y encargar a la Secretaría General la publicación en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe), de los Anexos A y B referidos a la ejecución de las AE y PIP, el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4º.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexo A y B, a las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección de Rehabilitación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO A
RESERVA DE CONTINGENCIA 2013
FICHAS TÉCNICAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	AREQUIPA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN**
MONTO DE TRANSFERENCIA	**S/. 565,966.00**
REFERENCIAS	Oficio N° 4189- 2013-EF/63.01 (HT N° 5699 del 20.08.2013)
	Decreto Supremo N° **248-2013-EF**

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE PIP DE EMERGENCIA
1	REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO ARANGUEZ (PROGRESIVA 0+000 -9+740) DISTRITOS DE TOMEPAMPA Y COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA, AFECTADO POR LAS INTENSAS LLUVIAS DE FECHA 9 DE FEBRERO DEL 2013.
2	REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO COLCAN, DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA, AFECTADO POR LAS INTENSAS LLUVIAS DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2013.
3	REHABILITACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DE LOS LADOS LATERALES DEL LOCAL DE LA IE Nº 40508 ANEXO DE QUILLUNZA, DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA, AFECTADO POR LAS LLUVIAS INTENSAS DEL DÍA 11 DE MARZO DEL2013.
4	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL PASAJE SANTA ANA, DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA, AFECTADO POR LAS LLUVIAS INTENSAS DEL DÍA 09 DE FEBRERO DEL2013.

Numero de Fichas Aprobadas:	**4**

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - INDECI - V°B°

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - INDECI -

DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN - INDECI -

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
15 OCT. 2013
PILAR R. ROJAS BARRERA
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO B

RESERVA DE CONTINGENCIA 2013

FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	AREQUIPA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA**
MONTO DE TRANSFERENCIA	**S/. 84,945.00**
REFERENCIAS	Oficio N° 577-2013-GRA/PR (HT N° 5703 del 20.08.2013)
	DECRETO SUPREMO N° **248-2013-EF**

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO Y CONFORMAION DE DIQUE DE PROTECCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL TRAMO CRITICO COLAPSADO EN UNA LONGITUD TOTAL DE 150 ML., SECTOR SANTA RITA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO OCOÑA, UBICADO EN EL DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA; A CONSECUENCIA DE LA FUERZA HIDRAULICA DEL RÍO OCOÑA, OCURRIDA EL DÍA 07 DE MARZO DEL 2013, OCASIONADO POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES INUSUALES EN LA ZONA ALTOANDINA.
2	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA RECUPERAR EL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DEL CANAL NUEVO CHIGUAY, COLAPSADO EN LA BOCATOMA EN 50ML., CANAL COLMATADO EN 500ML. SECTOR CHIGUAY MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO OCOÑA, UBICADO EN EL DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANÁ; A CONSECUENCIA DE LA FUERZA HIDRAULICA DEL RÍO OCOÑA, OCURRIDA EL DÍA 07 DE MARZO DEL 2013, OCSIONADO POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES INUSUALES, EN LA ZONA ALTOANDINA.

Numero de Fichas Aprobadas:	**2**

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA - INDECI

DIRECCION DE REHABILITACION - INDECI

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO - INDECI - V°B°

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

15 OCT. 2013

PILAR R. ROJAS BARRERA
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil